

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

RESOLUCIÓN NÚMERO 014/2020/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600519219, 0001600519319, 0001600519519 Y 0001600520019

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de diciembre del 2019, la Unidad de Transparencia de la Semarnat recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó a la **Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León**, las siguientes solicitudes de acceso a la información con números de folio **0001600519219**:

"Por favor indique si los tramites descargados del portal tramites. gob.mx contiene la totalidad de los tramites que la institucion Comision Nacional Bancaria y de valores (CNBV) sustancia? En caso que existan mas tramites, favor de enunciarlos, junto con su fundamento normativo (Ley, reglamento (s), disposiciones administrativas que lo originen, ademas indique el numero de solicitudes del tramite de:1. Solicitud de permiso de liberación al ambiente en programa piloto de organismos genéticamente modificados.2. Solicita la cesión de derechos del título de concesión de zona federal.3. Reporte de uso de las autorizaciones de importación y exportación y retorno de residuos peligrosos.4. Reporte de uso de las autorizaciones de importación y exportación de residuos peligrosos5. Reporte de resultados de los permisos de liberación experimental al ambiente y de liberación al ambiente en programa piloto de Organismos Genéticamente Modificados (OGMs)6. Reporte de emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero de tu establecimiento7. Renuncia a los derechos derivados de las autorizaciones o avisos de aprovechamiento de recursos forestales8. Renuncia a la autorización para la aplicación de tratamiento y colocación de la Marca en el embalaje de madera9. Remisiones forestales subsecuentes para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales10. Remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales11. Registro o renovación de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA)12. Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada13. Registro o actualización de colecciones científicas y museográficas de especímenes de especies silvestres14. Registro de planes de manejo de residuos peligrosos15. Registro de personas que certifican el manejo sustentable de los bosques16. Registro de personas con capacidad para recibir ejemplares de fauna silvestre de los Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre17. Registro de organización relacionada con la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre18. Registro de los proyectos o acciones de mitigación o reducción de emisiones certificadas19. Registro de generadores de residuos peligrosos20. Registro de Responsable Técnico21. Refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta sin autorización automática22. Refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta con autorización automáticaQue han recibido para su sustanciación en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019, indicando ademas cuantas de ellas han sido favorables y cuantas han sido denegadas así como indicar el promedio de resolución de las solicitudes relativas del



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

RESOLUCIÓN NÚMERO 014/2020/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600519219, 0001600519319, 0001600519519 Y 0001600520019

tramite mencionado dentro del mismo periodo, ¿Cual fue la primera solicitud recibida respecto del tramite requerido?, ¿cuanto tiempo tardo en resolverla? y ¿cual ha sido el mayor tiempo que le ha llevado resolver una solicitud en dicho periodo? y por ultimo; área y persona responsable." (Sic.)

0001600519319

"Por favor indique si los tramites descargados del portal tramites. gob.mx contiene la totalidad de los tramites que la institución Comision Nacional Bancaria y de valores (CNBV) sustancia? En caso que existan mas tramites, favor de enunciarlos, junto con su fundamento normativo (Ley, reglamento (s), disposiciones administrativas que lo originen, ademas indique el numero de solicitudes del tramite de:1. Refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta sin autorización automática2. Refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al término de un ciclo de corta con autorización automática3. Reembarques forestales subsecuentes4. Aprovechamiento no extractivo de vida silvestre5. Aprovechamiento para recursos maderables en ejidos y/o comunidades agrarias sin Manifestación de Impacto Ambiental (MIA)6. Aprovechamiento para recursos maderables en selvas tropicales mayores a 20 hectáreas, especies de difícil regeneración y zonas naturales protegidas en ejidos y/o comunidades agrarias7. Autorización de aprovechamiento para fines de subsistencia8. Autorización de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales9. Autorización de colecta de recursos biológicos forestales con fines científicos10. Autorización de colecta de recursos biológicos forestales para usos biotecnológicos con fines comerciales11. Autorización de ejemplares exóticos como mascota o animal de compañía. Que han recibido para su sustanciación en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019, indicando ademas cuantas de ellas han sido favorables y cuantas han sido denegadas así como indicar el promedio de resolución de las solicitudes relativas del tramite mencionado dentro del mismo periodo, ¿Cual fue la primera solicitud recibida respecto del tramite requerido?, ¿cuanto tiempo tardo en resolverla? y ¿cual ha sido el mayor tiempo que le ha llevado resolver una solicitud en dicho periodo? y por ultimo; área y persona responsable." (Sic.)

0001600519519

"Por favor indique si los tramites descargados del portal tramites. gob.mx contiene la totalidad de los tramites que la institución Comision Nacional Bancaria y de valores (CNBV) sustancia? En caso que existan mas tramites, favor de enunciarlos, junto con su fundamento normativo (Ley, reglamento (s), disposiciones administrativas que lo originen, ademas indique el numero de solicitudes del tramite de :1.- Autorización para utilizar o aplicar materiales, equipos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas en materia forestal2.- Autorización, permiso o certificado de importación, exportación o reexportación de ejemplares,



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

RESOLUCIÓN NÚMERO 014/2020/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600519219, 0001600519319, 0001600519519 Y 0001600520019

partes y derivados de la vida silvestre3.- Aviso de Plantación Forestal Comercial4.- Aviso de aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres que no se distribuyen naturalmente en territorio nacional5. Aviso de cambio de titularidad de la autorización de impacto ambiental6. Aviso de certificados en la NOM-144-SEMARNAT-20177. Aviso de cierre de instalación de disposición final8. Aviso de cierre de instalación de grandes y pequeños generadores y prestadores de servicios9. Aviso de cierre de instalación de microgeneradores de residuos peligrosos10. Aviso de colecta de recursos biológicos forestales para investigación y/o biotecnología11. Aviso de funcionamiento de carpinterías, madererías, centros de producción de muebles y otros no integrados a un centro de transformación primaria ante la SEMARNAT12. Aviso de importación de OGM para su utilización confinada con fines industriales o comerciales13. Aviso de importación de OGM para su utilización confinada con fines industriales o comerciales14. Reembarques forestales15. Aviso de liberación accidental de Organismos Genéticamente Modificados16. Aviso de materiales importados de régimen temporal, retorno de sus residuos peligrosos y reciclaje de residuos peligrosos no retornados17. Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental18. Aviso de plantación forestal comercial sin registro19. Recurso de revisión ante la SEMARNAT20. Reconsideración de las resoluciones negativas21. Recepción, evaluación y resolución del informe preventivoQue han recibido para su sustanciación en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019, indicando además cuantas de ellas han sido favorables y cuantas han sido denegadas así como indicar el promedio de resolución de las solicitudes relativas del trámite mencionado dentro del mismo periodo, ¿Cual fue la primera solicitud recibida respecto del trámite requerido?, ¿cuanto tiempo tardó en resolverla? y ¿cual ha sido el mayor tiempo que le ha llevado resolver una solicitud en dicho periodo? y por último; área y persona responsable." (Sic.)

0001600520019

"Por favor indique si los tramites descargados del portal tramites. gob.mx contiene la totalidad de los tramites que la institución Comisión Nacional Bancaria y de valores (CNBV) sustancia? En caso que existan mas tramites, favor de enunciarlos, junto con su fundamento normativo (Ley, reglamento (s), disposiciones administrativas que lo originen, además indique el numero de solicitudes del tramite de:1.- Informe anual de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre2. Informe anual de aprovechamiento forestal3. Informe de actividades en predio federal de prestadores de servicios de aprovechamiento vía la caza deportiva4. Informe de contingencias o emergencias en actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre5. Informe de los titulares de licencias de colector científico o con propósitos de enseñanza6. Informe de modificación en la liberación o de disposición de nueva información en la realización de la liberación experimental de un organismo genéticamente modificado7. Informe de resultados de la aplicación de las medidas de manejo, control y remediación de ejemplares o poblaciones que se tornen perjudiciales8. Informe de situaciones de posibles



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

RESOLUCIÓN NÚMERO 014/2020/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600519219, 0001600519319, 0001600519519 Y 0001600520019

riesgos al medio ambiente de liberaciones permitidas de organismos genéticamente modificados⁹. Informe del material colectado¹⁰. Informe técnico de reciclaje de residuos peligrosos dentro del mismo predio de generación¹¹. Inscripción en el Registro Forestal Nacional como Prestador de Servicios¹². Técnicos Forestales o Auditor Técnico Forestal¹³. Liberación de ejemplares de vida silvestre al hábitat natural¹⁴. Licencia Ambiental Única¹⁵. Licencia de caza deportiva¹⁶. Licencia de colecta científica con propósitos de enseñanza en materia de vida silvestre¹⁷. Licencia de colecta científica o con propósitos de enseñanza en materia de vida silvestre por proyecto¹⁸. Licencia de colecta científica o con propósitos de enseñanza en materia de vida silvestre, por línea de investigación¹⁹. Licencia de funcionamiento por parte de la SEMARNAT que han recibido para su sustanciación en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019, indicando además cuantas de ellas han sido favorables y cuantas han sido denegadas así como indicar el promedio de resolución de las solicitudes relativas del trámite mencionado dentro del mismo periodo, ¿Cual fue la primera solicitud recibida respecto del trámite requerido?, ¿cuanto tiempo tardo en resolverla? y ¿cual ha sido el mayor tiempo que le ha llevado resolver una solicitud en dicho periodo? y por ultimo; área y persona responsable." (Sic.)

- II.** Que el 24 de enero de 2020, el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales de la **Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León** emitió el oficio **139.01.02.029/2020** mediante el cual solicitó a este Comité de Transparencia la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud con folio **0001600519219** toda vez que *"Se requiere de tiempo para el análisis de la información solicitada, así como verificar la situación que guarda la misma y así otorgar la información de la manera correcta."*; lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).
- III.** Que el 24 de enero de 2020, el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales de la **Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León** emitió el oficio **139.01.02.0031/2020** mediante el cual solicitó a este Comité de Transparencia la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud con folio **0001600519319** toda vez que *"Se requiere de tiempo para el análisis de la información solicitada, así como verificar la situación que guarda la misma y así otorgar la información de la manera correcta."*; lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).



RESOLUCIÓN NÚMERO 014/2020/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600519219, 0001600519319, 0001600519519 Y 0001600520019

- IV. Que el 24 de enero de 2020, el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales de la **Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León** emitió el oficio **139.01.02.0033/2020** mediante el cual solicitó a este Comité de Transparencia la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud con folio **0001600519519** toda vez que *"Se requiere de tiempo para el análisis de la información solicitada, así como verificar la situación que guarda la misma y así otorgar la información de la manera correcta."*; lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).
- V. Que el 24 de enero de 2020, el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales de la **Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León** emitió el oficio **139.01.02.0036/2020** mediante el cual solicitó a este Comité de Transparencia la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud con folio **0001600520019** toda vez que *"Se requiere de tiempo para el análisis de la información solicitada, así como verificar la situación que guarda la misma y así otorgar la información de la manera correcta."*; lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello, en términos de lo dispuesto en los **artículos 44**, fracción II y **132**, segundo párrafo de la **LGTAIP**; **65**, fracción II y **135**, segundo párrafo de la **LFTAIP**; así como el vigésimo octavo de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*.
- II. Que los **artículos 132**, segundo párrafo de la **LGTAIP** y **135**, segundo párrafo de la **LFTAIP** establecen que, excepcionalmente, el plazo podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

RESOLUCIÓN NÚMERO 014/2020/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600519219, 0001600519319, 0001600519519 Y 0001600520019

Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

- III. Que el **Vigésimo octavo** de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública* señala que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para atender las solicitudes podrá ampliarse hasta por diez días hábiles, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante y registrarse en el Sistema, en aquellos casos en los que la solicitud se presente a través de medios diversos, todo ello antes de su vencimiento. De ninguna forma podrán considerarse causales de ampliación del plazo, motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado.
- IV. Que la **Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León** solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.
- V. Que la **Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León** manifestó que *"Se requiere de tiempo para el análisis de la información solicitada, así como verificar la situación que guarda la misma y así otorgar la información de la manera correcta."*; por lo que de conformidad con los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, solicitó a este Comité de Transparencia, la ampliación del plazo de respuesta, en razón de lo antes expuesto, este Comité considera que hay elementos suficientes que motivan y fundan la ampliación del plazo de respuesta, por lo que resulta procedente ampliar el plazo hasta por 10 días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento para dar respuesta a las solicitudes citadas al rubro.

Con base a lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité analizó la ampliación del plazo, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, por lo que se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se **APRUEBA** la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** para dar respuesta a la solicitud citada al rubro por un máximo de 10 días hábiles, o antes si se cuenta con la misma, instruyéndose a la **Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León** para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

RESOLUCIÓN NÚMERO 014/2020/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600519219, 0001600519319, 0001600519519 Y 0001600520019

SEGUNDO. - La ampliación del plazo para dar respuesta, se aprueba únicamente para que se concluya el proceso de integración y se haga entrega de la información completa al solicitante y no para definir alguna inexistencia, no competencia o clasificación de la misma, salvo aquella en la que se deban elaborar versiones públicas.

TERCERO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 27 de enero de 2020.


Benjamín Salvador Berlanga Gallardo
Presidente del Comité de Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia


Rafael Rodrigo Benet Rosillo
Integrante del Comité de Transparencia y
Director de Control de Bienes, Muebles, Seguros y Abastecimiento


Víctor Manuel Muciño García
Integrante del Comité de Transparencia y
Titular del Órgano Interno de Control en la Semarnat

